Nº 239/SEC/15

Valparaíso, 6 de octubre de 2015.

A S.E.
el Presidente del
Excelentísimo Tribunal
Constitucional

Tengo a honra remitir a Vuestra Excelencia copia, debidamente autenticada, del proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y establece adecuaciones en la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia, el cual no fue objeto de observaciones por Su Excelencia la Presidenta de la República, según consta de su Mensaje Nº 1.051-363, de 2 de octubre de 2015, el que fue ingresado en la Oficina de Partes del Senado con fecha 6 de octubre de 2015, momento desde el cual se estima que fue despachado totalmente por el Congreso Nacional.

Asimismo, comunico a Vuestra Excelencia que el Senado, en primer trámite constitucional, aprobó en general este proyecto de ley con el voto afirmativo de 34 Senadores, de un total de 38 en ejercicio.

En particular, la letra o) del artículo 2° propuesta por la letra g) del número 3); el artículo 8º, con excepción de su letra e), propuesto por el número 8), y los artículos 10, 11, 12 y 13 contenidos en el número 10), todos numerales del artículo único del proyecto de ley, fueron aprobados con los votos de 23 Senadores, de un total de 37 Senadores en ejercicio.

Por su parte, la letra e) del artículo 8º contenido en el número 8) del artículo único, fue aprobada con los votos de 25 Senadores, de un total de 34 Senadores en ejercicio, dándose cumplimiento, de esta forma, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

A su vez, la Honorable Cámara de Diputados comunicó que, en segundo trámite constitucional, la letra o) (que pasa a ser s)) del artículo 2° propuesta por la letra h) (letra g) del Honorable Senado) del número 3); el artículo 8° propuesto por el número 8), y los artículos 10, 11, 12 y 13 contenidos en el número 10), todos numerales del artículo único del proyecto de ley, fueron aprobados, en general, por 114 votos a favor, de un total de 119 Diputadas y Diputados en ejercicio.

Asimismo informó que, en particular, la letra o) (que pasa a ser s)) del artículo 2° propuesta por la letra h) (letra g) del Honorable Senado) del número 3) del artículo único fue aprobada por 111 votos; el artículo 8° contenido en el número 8) del artículo único fue aprobado por 110 votos afirmativos, con excepción de su letra f), que lo fue por 69 votos, y de su letra g) que se aprobó con 72 votos; y, finalmente, los artículos 10, 11, 12 y 13 contenidos en el número 10) del artículo único fueron aprobados por 114 votos, en todos estos casos de un total de 119 Diputadas y Diputados en ejercicio, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

El Senado, en el tercer trámite constitucional, aprobó las enmiendas propuestas por la Honorable Cámara de Diputados, con excepción de las siguientes, que rechazó: en el número 3) del artículo único: el literal d) contenido en la letra c), nueva; en el número 8) del artículo único: los literales f) y g) del artículo 8°; en el número 10) del artículo único: la letra h) del inciso primero del artículo 11; el número 11), nuevo, del artículo único, y en el artículo segundo transitorio (artículo tercero transitorio de la Honorable Cámara de Diputados): el número 2.

Por consiguiente, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política de la República, se procedió a la formación de una Comisión Mixta para resolver las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras.

En tanto, las enmiendas recaídas en el artículo 8° -con excepción de sus letras f) y g), que rechazó-, propuesto por el número 8), y en los artículos 11 -con excepción de la letra h) de su inciso primero, que desestimó-, 12 y 13 contenidos en el número 10), ambos numerales del artículo único del proyecto de ley, fueron aprobadas con el voto conforme de 31 Senadores, de un total de 37 en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Carta Fundamental.

Posteriormente, en el Senado la proposición de la mencionada Comisión Mixta, en lo referente a la letra d) del artículo 2° contenida en el literal c) del número 3); a las letras f) y g) del artículo 8° propuesto por el número 8), y a la letra h) del inciso primero del artículo 11 contenido en el número 10), todos numerales del artículo único del proyecto de ley, y en lo que respecta al artículo noveno transitorio de la iniciativa, fue aprobada con el voto favorable de 29 Senadores, de un total de 37 en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

La Honorable Cámara de Diputados, a su turno, comunicó que dicha proposición fue aprobada con el voto favorable de 103 Diputados, de 117 en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 66 de la Carta Fundamental.

Por haberse suscitado cuestión de constitucionalidad acerca del proyecto de ley en la Honorable Cámara de Diputados, se acompaña un ejemplar de la Publicación Oficial de la Redacción de Sesiones de dicha Corporación, que consiga la sesión respectiva.

En consecuencia y debido a que, como se ha señalado, la iniciativa de ley contiene materias propias de ley orgánica constitucional, y a lo establecido en el artículo 93, Nº 1º, de la Carta Fundamental, me permito enviarlo a ese Excelentísimo Tribunal Constitucional, para los efectos de lo establecido en la disposición antes citada.

Acompaño copia del Mensaje N° 1.051-363, de Su Excelencia la Presidenta de la República, de 2 de octubre de 2015; de los oficios números 043/SEC/14, 214/SEC/15 y 224/SEC/15, del Senado, de fechas 14 de enero de 2014, 9 de septiembre de 2015 y 15 de septiembre de 2015, respectivamente, y de los oficios números 12.050 y 12.112, de la Honorable Cámara de Diputados, de fechas 12 de agosto de 2015 y 29 de septiembre de 2015, respectivamente.

- - -

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

PATRICIO WALKER PRIETO
Presidente del Senado

MARIO LABBÉ ARANEDA
Secretario General del Senado